



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0522-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 18 de noviembre del 2024

#### VISTOS:

El **INFORME TÉCNICO N° 14-2024/CHYH/ATCyT/SGSMYGA/GM/MPCH/C**, de fecha 21 de octubre de 2024, del Analista de Tránsito, Circulación y Transporte – Bach. Chano Ylaccaña Huanca; el **INFORME N° 092-2024-SGSM/GSMYGA/GM/MPCH/C**, de fecha 21 de octubre de 2024, del Sub Gerente (e) de Servicios Municipales – Bach. Chano Ylaccaña Huanca; el **INFORME N° 0299-2024/GSMYGA/GM/MPCH**, de fecha 22 de octubre de 2024, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Ing. Franco Alex Aguilar Castillo; el **INFORME N° 1103-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 28 de octubre de 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; el **INFORME N° 131-2024-SGSM/GSMYGA/GM/MPCH/C**, de fecha 29 de octubre de 2024, del Sub Gerente (e) de Servicios Municipales – Bach. Chano Ylaccaña Huanca; el **INFORME N° 0358-2024/GSMYGA/GM/MPCH**, de fecha 30 de octubre de 2024, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Ing. Franco Alex Aguilar Castillo; el **INFORME N° 1160-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 07 de noviembre de 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori remite a la Oficina de Planeamiento; el **INFORME N° 120-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C**, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – Econ. Fredy Salas Castillo; el **INFORME N° 1191-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 12 de noviembre de 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; el **Proveído N° 4955**, de fecha 12 de noviembre de 2024, del Gerente Municipal; la **Opinión Legal N° 951-2024-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 6), sub numeral 5, establece: "**Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas**";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



Que, cabe precisar que conforme el Artículo III - "Origen" de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente:

"Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente".

Que, asimismo, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen la función exclusiva de "(...) 1.1 Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial".

Que, asimismo; conforme el Artículo 3° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, la **Municipalidad Provincial es una autoridad competente en materia de tránsito terrestre**; y conforme el Artículo 5° del TUO del Código de Tránsito, tiene como competencias:

**"En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:**

**1) Competencias normativas**

Emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial.

**2) Competencias de gestión**

- a) Administrar el tránsito de acuerdo al presente Reglamento y las normas nacionales complementarias;
- b) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;
- c) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al presente Reglamento.

**3) Competencia de fiscalización**

- a) Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.
- b) Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).
- c) Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos se haya cometido en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento" (el énfasis es agregado).

Que, bajo el contexto normativo citado; mediante **INFORME TÉCNICO N° 14-2024/CHYH/ATCyT/SGSMYGA/GM/MPCH/C**, de fecha 21 de octubre de 2024, el Analista de Tránsito, Circulación y Transporte - Bach. Chano Ylaccaña Huanca, solicita a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A ESCALA INTERREGIONAL, PROVINCIAL, DISTRITAL Y SUS COMUNIDADES Y EFECTUAR OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN INOPINADAS DENTRO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS"; cuyos objetivos, presupuesto y plazo son los siguientes:

**OBJETIVOS:**

**3.1. Objetivo General**

Lograr las notificaciones de Resoluciones del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) hacia los administrados dentro de los plazos señalados en la normativa, en el territorio de la provincia de Chumbivilcas e interregional; promover los operativos de fiscalización inopinados.

**3.2. Objetivos Específicos**

- 1. Generar Resoluciones del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS).
- 2. Notificar las Resoluciones del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS).
- 3. Actualizar en el Sistema Nacional de Sanciones (SNS).
- 4. Realizar operativos de fiscalización inopinados.
- 5. Realizar las capacitaciones para la obtención de licencias de conducir para vehículos menores en los distritos".

**PRESUPUESTO:**

Nº	ÍTEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Combustible (DIESEL B5-S50)	Galón	170	18.00	3,060.00
2	Hoja Membretada	Millar	5	150.00	750.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



3	Papel Bond	Millar	6	40.00	240.00
4	Tinta para Impresora (negro)	Unidad	5	70.00	350.00
5	Tinta (magenta, cian, amarillo)	Unidad	6	55.00	330.00
6	Archivador	Unidad	30	9.00	270.00
Total					<b>5,000.00</b>

### CRONOGRAMA:

El plazo de ejecución del Plan de Trabajo es de 20 semanas, el que se encuentra dividido por etapas: interdepartamental, interprovincial e interdistrital (folios 01/02).

Que, el "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A ESCALA INTERREGIONAL, PROVINCIAL, DISTRITAL Y SUS COMUNIDADES Y EFECTUAR OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN INOPINADAS DENTRO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", cuenta con los pronunciamientos favorables de las áreas técnicas correspondientes, conforme se cita a continuación:

- A. El Sub Gerente (e) de Servicios Municipales – Bach. Chano Ylaccaña Huanca, mediante **INFORME N° 092-2024-SGSM/GSMYGA/GM/MPCH/C**, de fecha 21 de octubre de 2024, **ratifica** la solicitud de aprobación del "Plan de Trabajo para Realizar Notificaciones de Resoluciones de Procedimiento Administrativo Sancionador a Escala Interregional, Provincial, Distrital y sus Comunidades y Efectuar Operativos de Fiscalización Inopinadas dentro de la Provincia de Chumbivilcas"; señalando además que la propuesta debe ser aprobada con prioridad a efectos de realizar las notificaciones de las resoluciones de PAS a los administrados infractores y propietarios solidarios a quienes se les gravará conforme a la normativa de la materia, asimismo, indica que los operativos inopinados de fiscalización deben ser realizados de forma diaria en diferentes puntos de la provincia.
- B. Además; el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Ing. Franco Alex Aguilar Castillo, mediante **INFORME N° 0299-2024/GSMYGA/GM/MPCH**, de fecha 22 de octubre de 2024, emite **opinión favorable** para la aprobación del "Plan de Trabajo para Realizar Notificaciones de Resoluciones de Procedimiento Administrativo Sancionador a Escala Interregional, Provincial, Distrital y sus Comunidades y Efectuar Operativos de Fiscalización Inopinadas dentro de la Provincia de Chumbivilcas", cuyo monto de ejecución es de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**.
- C. Asimismo; mediante **INFORME N° 1160-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori remite a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, informe de disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)** afecto a la fuente de financiamiento *Recursos Directamente Recaudados (2)* en el rubro de *Recursos Directamente Recaudados (09)*.
- D. Finalmente; mediante **INFORME N° 120-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – Econ. Fredy Salas Castillo, emite **opinión favorable** para la aprobación del "Plan de Trabajo para Realizar Notificaciones de Resoluciones de Procedimiento Administrativo Sancionador a Escala Interregional, Provincial, Distrital y sus Comunidades y Efectuar Operativos de Fiscalización Inopinadas dentro de la Provincia de Chumbivilcas". Lo que es ratificado por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, mediante **INFORME N° 1191-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha de 12 de noviembre de 2024.

Que, por consiguiente; visto los documentos de los antecedentes y el marco normativo citado, resulta **procedente** la solicitud de aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL A ESCALA PROVINCIAL Y DISTRITAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, cuyo objetivo es "lograr las notificaciones de Resoluciones del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) hacia los administrados dentro de los plazos señalados en la normativa, en el territorio de la provincia de Chumbivilcas e interregional; promover los operativos de fiscalización inopinados"; el mismo que fue elaborado conforme la normativa establecida en el **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, y el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante **Decreto Supremo N° 016-2009-MTC**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



Que, mediante **Opinión Legal N° 951-2024-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA;

(...)

- 3.1. Que, es **PROCEDENTE** la solicitud de aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A ESCALA INTERREGIONAL, PROVINCIAL, DISTRITAL Y SUS COMUNIDADES Y EFECTUAR OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN INOPINADAS DENTRO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**, cuyo objetivo es "lograr las notificaciones de Resoluciones del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) hacia los administrados dentro de los plazos señalados en la normativa, en el territorio de la provincia de Chumbivilcas e interregional; promover los operativos de fiscalización inopinados", y su presupuesto asciende al monto total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil soles con 00/100 soles) afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (2) en el rubro de Recursos Directamente Recaudados (09), según el siguiente detalle:

Nº	ÍTEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Combustible (DIESEL B5-S50)	Galón	170	18.00	3,060.00
2	Hoja Membretada	Millar	5	150.00	750.00
3	Papel Bond	Millar	6	40.00	240.00
4	Tinta para Impresora (negro)	Unidad	5	70.00	350.00
5	Tinta (magenta, cian, amarillo)	Unidad	6	55.00	330.00
6	Archivador	Unidad	30	9.00	270.00
Total					<b>5,000.00</b>

- 3.2. Se **EMITA** Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a lo establecido en el subnumeral 5) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, que delega al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

- 3.3. Que, la adquisición de bienes y/o servicios, se tramiten conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A ESCALA INTERREGIONAL, PROVINCIAL, DISTRITAL Y SUS COMUNIDADES Y EFECTUAR OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN INOPINADAS DENTRO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**, cuyo objetivo es "lograr las notificaciones de Resoluciones del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) hacia los administrados dentro de los plazos señalados en la normativa, en el territorio de la provincia de Chumbivilcas e interregional; promover los operativos de fiscalización inopinados", y su presupuesto asciende al monto total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil soles con 00/100 soles) afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (2) en el rubro de Recursos Directamente Recaudados (09), según el siguiente detalle:

Nº	ÍTEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Combustible (DIESEL B5-S50)	Galón	170	18.00	3,060.00
2	Hoja Membretada	Millar	5	150.00	750.00
3	Papel Bond	Millar	6	40.00	240.00
4	Tinta para Impresora (negro)	Unidad	5	70.00	350.00
5	Tinta (magenta, cian, amarillo)	Unidad	6	55.00	330.00
6	Archivador	Unidad	30	9.00	270.00
Total					<b>5,000.00</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Político 21 de junio de 1825



**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás instancias competentes de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS

Trabajemos por el  
**Bicentenario**